

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

EDICION DE 16 PAGINAS. AÑO XLIV — Nº 4400 APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 30 DE MARZO DE 1953	COOREO ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Dec. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	----------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 2º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Excé.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 4339 del 20/ 3/53	— Adjudica la provisión de fichas de cirugía y registro de informes.	950
" " " " 4340 "	— Concede licencia por servicio militar a un empleado de la Interv. de la S. de Beneficencia.	950
" " " " 4341 "	— Adjudica la provisión de una bicicleta con destino a la Mayordomía del M. de A. Social.	950 al 951
" " " " 4342 "	— Concede licencia a un Médico del Policlínico del Milagro.	951
" " " " 4343 "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acción Social.	951
" " " " 4344 "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acción Social.	951
M. de Econ. N° 4345 "	— Designa martillero Público Rematador de los lotes de terrenos rurales de Villa Pie. Perón y del pueblo Salvador Mazza (ex Positos).	951
" " " " 4346 "	— Anula resoluc. dictada en A. G. A. S.	951 al 952
" " " " 4347 "	— Liquidación un saldo a la Empresa Termas de R. de la Frontera.	952
" " " " 4348 "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Economía.	952
" " " " 4349 "	— Acepta renuncia a una empleada de Contaduría General de la Provincia.	952
" " " " 4350 "	— Acepta renuncia de un chofer del M. de Economía.	952
" " " " 4351 "	— Aprueba resoluc. dictada en Dirección de Bosques.	952
" " " " 4352 "	— Aprueba resoluc. dictada en Administración de Vialidad.	592 al 953
" " " " 4353 "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	953
" " " " 4354 "	— Fija precios máximos para la venta de art. y útiles de librería.	953
" " " " 4355 "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	953 al 954
" " " " 4356 "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Rafael Quipildor.	954
" " " " 4357 "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	954
" " " " 4358 "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	954 al 955
" " " " 4358 "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	955
" " " " 4359 "	— Adjudica provisión de formularios para comunicación de decretos para el M. de Economía.	955
" " " " 4360 "	— Aprueba resoluc. dictada en Administración de Vialidad.	
" " " " 4361 "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	955 al 956
M. de A. S. N° 4362 "	— Reconoce como actividad específica la de Agente de Propaganda Médica.	956
" " " " 4363 "	— Autoriza cancelación de una factura a una casa de comercio de la Capital.	956
" " " " 4364 "	— Autoriza cancelación de facturas a una casa de comercio de la Capital.	956 al 957

EDICTOS DE MINAS

N° 9085 — Expte. 1920 A— de Justo Aparicio Azamburú	957
N° 9084 — Expte. N° 1961 D— de Ricardo Liendo.	957

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 9117 — Expte. 1798 M— de Luis David Mendieta.	957
N° 9116 — Expte. 1732 Z— de Fortunato Zerpa	957
N° 9115 — Expte. M— de Luis David Mendieta	957
N° 9114 — Expte. 1735 V— de Enrique A. Vidal.	957

	PAGINAS
Nº 9113 — Expte. 1782 S— de Juan Sitek	957
Nº 9112 — Expte. 1773 Z— de Fortunato Zerpa	957 al 958
Nº 9111 — Expte. 1760 C— de Francisco Fernández Cornejo	958

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9118 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leche y carne a los Hospitales	958
Nº 9102 — Del R. 5º de Caballería Montada Reforzado para la venta de Estiércol	958

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamani	958
Nº 9105 — Reconoc. s/p. Zacarias Burgos	958
Nº 9104 — Reconoc. s/p. Moisés Villagrán	958
Nº 9091 — Reconoc. s/p. Kenneth Juan Hayward	958
Nº 9080 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto	958
Nº 9079 — Reconoc. s/p. Secundino Zárate	958
Nº 9078 — Reconoc. s/p. Efigenia Durán de García	958
Nº 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zarda y Ceferina M. de Choque	958
Nº 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa	958
Nº 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura S. Vda. de Monasterio	958

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 9090 — De Domingo Cristóforo é Cristófoli	959
Nº 9089 — De Guillermo Renzi	959
Nº 9075 — De Joaquín Martínez	959
Nº 9058 — De Domingo é Domingo Antonio Rosso	959
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz	959
Nº 9061 — De Ramón Pereyra	959
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero	959
Nº 9045 — De Niéves Casas de Maldonado	959
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hcreña	959
Nº 9040 — De Rafael Estrada	959
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre	959
Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores	959
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán	959
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lessar	959
Nº 9005 — De José Luis Gómez	959
Nº 8968 — De Carlos Demetrio Capobianca	959
Nº 8963 — De Pedro Guzmán	959
Nº 8960 — De Narciso Herrera	959

POSESION TREINTANAL

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferreyra	959
--	-----

REMATES JUDICIALES

Nº 9120 — Por Jorge Raúl Decavi	959
Nº 9097 — Por Martín Leguizamón	959
Nº 9096 — Por Martín Leguizamón	960
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos	960
Nº 9086 — Por Luis Alberto Dávalos	960
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón	960
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carral	960
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón	960
Nº 8992 — Por Miguel C. Tártalos	960
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi	960
Nº 8998 — Por Luis Alberto Dávalos	961

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González	961
--	-----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 9109 — O. S. N. para provisión de un tractor	961
Nº 9093 — De Juan Díaz	961

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9110 — Juicio Sinkin é Hijos vs. Ulfonso Fernández	961
---	-----

SECCION COMERCIAL:**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9107 — Venta almacén de propiedad de Tomás Varillas	961
Nº 9099 — De un Almacén y Bar de José Russo a Bartolomé Munar	961

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9106 — De la razón social E.S.U.R. Soc. R. Ltda.	
Nº 9098 — De la razón social Abos y Cía.	961

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Nº 9103 — De la razón social Paterson y Gutierrez.

961 al 962

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9118 — De la razón social Fernández y Cía. S. R. Ltda.

962

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO 4339—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
Expediente Nº 11.396/952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de fichas de cirugía y planillas de Registro de Enfermos con destino a la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que del Concurso de Precios Nº 72 realizado por intermedio de Dirección General de Suministros del Estado, que corre a fs. 13 de estos obrados y del estudio practicado en las propuestas presentadas por firmas concurrentes, se desprende la conveniencia de la oferta formulada por Paratz y Riva de esta ciudad

Que dado el tiempo transcurrido de la fecha de la cotización, la firma proponente manifiesta en su nota de fs. 11, que en la oferta en el Concurso de Precios realizado el 26 de setiembre de 1952, los artículos de referencias han sufrido alteración en su valor, por cuyo motivo comunica que dicha provisión la realizarán con el 10 % de aumento;

Que dicha adjudicación se hace en base a que la Reparación recurrente, solicita la urgente necesidad de los artículos detallados en el cuadro comparativo de fs. 14 vta., cuyo monto asciende a un total de \$ 1.441.— m/n;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 17 de marzo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "PARATZ & RIVA" de esta ciudad, la provisión de 5.000 fichas de Cirugía y 10.000 Planillas de Registro de Enfermos, por el total de \$ 1.441.— m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL), con destino a la OFICINA DE DEMOLOGIA Y COORDINACION DE INFORMACIONES SANITARIAS dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a un todo de acuerdo a los modelos de fs. 24 y 6 respectivamente de es-

tas actuaciones, y de conformidad a su propuesta de fs. 11.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Items 17— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953— Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4340—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
Expediente Nº 11.455/53.

Visto este expediente en que el Auxiliar 6º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública adscrito a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Don Gilfredo Paz, comunica su incorporación a las filas del Ejército, a partir del día 12 del cte. mes, fecha en que se incorporó al Servicio Militar, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concélese licencia por incorporación al Servicio Militar obligatorio, al señor GILFREDO PAZ, Auxiliar 6º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, adscrito a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a partir del día 12 del cte. mes, con el 50 % de sus haberes de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4341—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
Expediente Nº 11.879/952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una bicicleta, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y,

CONSIDERANDO:

Que el concurso de precios Nº 100 realizado por conducto de la Dirección General de Suministros del Estado corriente a fs. 25 de estos obrados, del estudio practicado en las propuestas presentadas y observadas las bicicletas, se desprende la conveniencia, dentro de los precios intermedio, la oferta formulada por la firma Pablo Labatta, cuyo monto asciende a \$ 1.610.—.

Que dada la urgente e imprescindible necesidad de contar con dicho elemento la Mayordomía del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para el normal desenvolvimiento de la tarea que le incumbe en el desarrollo de sus funciones, y atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 16 de marzo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma PABLO LABATTA de esta ciudad, la provisión de una bicicleta, con destino a la MAYORDOMIA DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, en un todo de acuerdo a su oferta de los 5 de estas actuaciones y por el precio total de \$ 1.610.— m/n. (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), marca "Cherub" compuesta de tarol a diámetro im portado francés, timbre, inflador y cartera de herramientas, rodado 28.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Items 17— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto vigente para Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4342—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
Expediente Nº 10.670/53.
Visto la solicitud de licencia presentada por el Dr. Agustín Rosa, Jefe de la Sala Santa Isabel del Policlínico del Señor del Milagro dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento la antigüedad de peticionante,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Concédese 90 (noventa) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del día 5 del etc. mes. al Dr. AGUSTIN ROSA, Jefe de la Sala Santa Isabel del Policlínico del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4343—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 15.
Expediente Nº 10.177/53.
Visto este expediente en el que colren las actuaciones referentes a la provisión de artículo efectuada por la casa "Instituto Optico Morro" de esta ciudad con destino a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa Intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a la orden conjunta del señor Sub Secretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE A. SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 270.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta, a efectos de cancelar facturas de la firma "Instituto Optico Morro" S. R. L., que corren agregadas a estas actuaciones a fs. 1 y 3.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4344—A.

Salta, 20 de marzo de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 201.
Expediente Nº 11.890/52 y agrg. Nº 10.176/53.
Visto este expediente en el que a fojas 13/14 corre factura presentada por, al Tienda "La Mundial" por provisión de cuatro (4) uniformes con destino a los porteros del Policlínico del Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3082 de 22 de diciembre de 1952 se adjudica a la ciudad, tienda la provisión de cinco (5) uniformes con el destino indicado, habiendo tan solo entregado 4, al 31 de diciembre p.pdo., y el restante en el mes de enero del corriente año;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 10 de marzo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.680.— (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) a objeto de que oportunamente se abone igual importe a la Tienda "La Mundial" en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 13/14 del expediente acumulado Nº 10.176/53.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso IX— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4345—E.

Salta, 20 de marzo de 1953.
VISTO los decretos 4240 y 4241, del 17 del corriente mes, por los cuales se disponía la venta en pública subasta de los terrenos que comprenden las zonas rurales de la villa "Presidente Perón" y del pueblo "Salvador Mazza" (Ex. Pocitos) ambos del Departamento San Martín, venta que se autorizaba acorde con las leyes 1338 y 1551, de los años 1951 y 1952 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de ambos decretos se disponía la oportuna designación de marti-

llero público a cuyo cargo estaría la operación,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor Martillero Público don Francisco Rogelio Alvarez, rematador de los lotes de terrenos que comprenden las zonas rurales de la villa "Presidente Perón" y del pueblo "Salvador Mazza" (ex Pocitos), ambos del departamento General San Martín, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º de los decretos 4240 y 4241, del 17 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4346—E.

Salta, 20 de marzo de 1953.
Expediente Nº 3060/C/49.
VISTO estas actuaciones relacionadas con la solicitud de reconocimiento de concesión de agua pública presentada por don José Lordies bajo expte. Nº 4048/47 de la Administración General de Aguas de Salta; en el que formulara oposición a la misma don Eduardo Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la sustanciación de las actuaciones, a raíz del incidente de "status quo" promovido por el oponente, la Administración General de Aguas de Salta, dictó resolución Nº 1109 del 18 de julio de 1951, en expte. 1633/48, "aplicando multa al señor José Lordies por falta de cumplimiento al decreto Nº 4673/50 y declarando reabierto el término de prueba de la oposición de referencia (fs. 154).

Que notificado el sancionado, con fecha 6 de agosto de 1951, interpuso recurso de nulidad y apelación ante el Poder Ejecutivo a dicha resolución (fs. 158).

Que a fs. 163, por Resolución Nº 50 del 17 de enero p.pdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, concede los recursos interpuestos contra la Resolución Nº 1109/51,

Por ello, atento a la expresión de agravios formulada por la parte a fs. 165 a 167 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 168/169.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la Resolución de la Administración General de Aguas de Salta a fin 1109, del 18 de julio de 1951.

Art. 2º — Vuelva este expediente a la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que esta repartición prosiga el trámite de las presentes actuaciones, acorde con la disposición de este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 4347—E.

Salta, 20 de marzo de 1953.

Orden de Pago Nº 75,
del Ministerio de Economía.

Salta, 20 de marzo de 1953.

Expediente Nº 2865/T/1952.

VISTO los informes de Contaduría General producidos a raíz de la nota presentada por la S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (en liquidación), en la cual se eleva a consideración de este Poder Ejecutivo la cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952, y se solicita el reintegro del saldo que arroja la cuenta "Equipo de explotación", a la fecha citada y.

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por Contaduría General corriente a fojas 6|8 y fojas 11|12 de estas actuaciones surge la plena correspondencia del reintegro solicitado por así disponer los antecedentes legales existentes.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General y previa intervención de Contaduría General a la empresa TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. la suma de \$ 45.314.55 m/n (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL DE C.L.), saldo que arroja la cuenta "Equipo de explotación" al 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a la citada cuenta "Equipo de explotación" y se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4348—E.

Orden de Pago Nº 76,

del Ministerio de Economía.

Salta, 20 de marzo de 1953.

Expediente Nº 1404/A/1951.

VISTO el informe de Contaduría General sobre las resultantes de la inspección practicada a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y,

CONSIDERANDO:

Que de la inspección mencionada y de los constancias que obran en el expediente, surge que la Habilitación hizo uso a partir de 1950

y sucesivamente en los años posteriores de fondos de ejercicios siguientes para compensar el importe de \$ 1.598.30 m/n, suma indebidamente tomada para cancelar facturas, también obrantes en estas actuaciones:

Que tal situación, ante la imposibilidad de seguir practicando tal sistema y en vista a la solución del problema planteado corresponde se decrete en la forma aconsejada por Contaduría General, según se concreta en el artículo subsiguiente;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.598.30 m/n. (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL C.L.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Páguese por intermedio de Tesorería General, previa intervención de Contaduría General la suma de \$ 1.598.30 m/n. (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/N.) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de que con dicho importe proceda a compensar las erogaciones efectuadas a partir del año 1950 por la Habilitación de Pagos de la ex Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo G—Inciso Unico—Principal 3 Parcial 4—Varios del Presupuesto para el corriente ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4349—E.

Salta, 20 de marzo de 1953.

Atento a la renuncia presentada y elevada por la Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir del 24 de febrero p.pdo. la renuncia presentada por la auxiliar 2º de la Contaduría General, señora NEELLY JARA AVILA DE DIAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4350—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

VISTO la renuncia presentada,

El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 11 de marzo en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 2º (Chófer) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por don HUGO KLIVER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4351—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1258/A/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 10, dictada en fecha 11 de marzo en curso, por la que se reactualizan los aféros para durmientes establecidos para las concesiones de bosques fiscales de los señores Emilio Naser y Crispín Carranza, estableciéndose de acuerdo a los tipos determinados por el Ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que los actuales aféros para la elaboración de durmientes de dichas concesiones no están acordes con los precios que se pagan para la adquisición de los mismos;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 10, dictada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 11 de marzo en curso, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Establécense los siguientes aféros para la elaboración de durmientes en las concesiones de bosques fiscales de los señores EMILIO NASER Y CRISPIN CARRANZA, en las fracciones de 5.000 Has. (Lote Fiscal Nº 15, Rivadavia) y 100 Has. (Lote Nº 41 "Sobrante"—Anta), respectivamente:

"Comunes de:	
0.12 x 0.24 x 2.00 m.:	\$ 5.00 c/u.
0.12 x 0.24 x 2.50 m.:	" 7.00 "
0.12 x 0.24 x 2.70 m.:	" 8.00 "
"Especiales de:	
0.12 x 0.24 x 3.20 m.:	\$ 12.00 c/u.
"Especiales para puentes:	
0.15 x 0.24 x 2.00 m.:	\$ 12.00 "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4352—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1248/A/53.

VISTO este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a considera-

ción y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 714, dictada por el H. Consejo de la misma recaida en Acta Nº 113 del 4 de marzo del año en curso.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 714 dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta, recaida en Acta Nº 113 del 4 de marzo del año en curso, que dice:

1º — Ampliar al referendium del Poder Ejecutivo de la Provincia, las obras de pavimentación del pasaje Meñeira de Colnejo entre General Güemes y Santiago del Estero.

2º — La ampliación solicitada se encuentra dentro del 20 % que tanto la Ley de Obras Públicas Nº 968, Art. 71º, como el pliego de Condiciones del contrato, Art. 21º lo permiten.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4353—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1014/53.

VISTO la nota Nº 241 por la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 1583—J (Acta Nº 80) de fecha 2 de marzo del año en curso.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1583—J (Acta Nº 80) de fecha 2 de marzo del año en curso, dictado por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 11.

Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por don CONSTANTINO ANDOLFI, como agente de Investigaciones en la Policía de la Provincia desde el mes de abril de 1932 hasta febrero de 1935, con un sueldo mensual de CIENTO PESOS (\$ 100) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4354—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

Visto este expediente indicado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y en el

cual se solicita a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, se contemple la posibilidad de efectuar una revisión de los precios actualmente en vigencia en el ramo de Librería en razón de las modificaciones operadas en los costos y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado y elevado a este Ministerio por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, surge la correspondencia de la consideración solicitada y la necesidad de modificar algunos términos del decreto actualmente en vigencia en el ramo mencionado;

Que la nueva lista que se eleva a consideración del Poder Ejecutivo contempla en regular concomitancia tanto aumentos como rebajas ajustándose las mismas al ya mencionado factor de las modificaciones de costo.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijanse en toda la Provincia los siguientes precios máximos de los útiles de Librería para su venta al público:

Afila lápiz forma lira	\$ 0.80
Compases metal cuatro usos.	" 2.20
Cartulina dibujo tipo "Carson".	" 0.65
Cartulina dibujo blanca.	" 1.70
Cartulina dibujo colores.	" 1.20
Carpeta colegiales común.	" 1.20
Carpeta colegiales oficio.	" 3.90
Carpeta colegiales Miguel Angel	" 3.70
Cuadernos: Tapa cartulina o a 10 hojas.	" 0.30
Cuadernos Cultura General o similares.	" 0.70
Cuadernos Tapa cartón Nº 24 común	" 1.30
Cuadernos Tapa cartón Nº 50 común	" 2.35
Cuadernos Tapa cartón Nº 100 común	" 4.20
Cuadernos Tapa cartón Nº 150 común	" 5.70
Cuadernos Tapa cartón Nº 200 común	" 7.20
Cuadernos Tapa cartón Nº 300 común	" 10.30
Cuadernos Tapa cartón Nº 50 Esp.	" 2.45
Cuadernos Tapa cartón Nº 100 Esp.	" 4.65
Cuadernos Tapa cartón Nº 150 Esp.	" 6.45
Cuadernos Tapa cartón Nº 200 Esp.	" 8.10
Cuadernos AVON o similares Nº 50 Esp.	" 4.40
Cuadernos Avon similares Nº 75 Esp.	" 5.70
Cuadernos Avon similares Nº 100 Esp.	" 7.20
Cuadernos Avon similares Nº 150 Esp.	" 11.30
Cuadernos Avon similares Nº 200 Esp.	" 14.00
Cuadernos Diseño Chico.	\$ 0.90
Cuadernos Mediano.	" 1.80
Cuadernos Grande.	" 2.00
Escuadra madera común de 15 cms.	" 0.25
Escuadra madera común de 20 cms.	" 0.30
Escuadra madera común de 30 cms.	" 0.40
Goma de borrar lápiz de pasta Nº 60	" 0.10
Goma de borrar lápiz de pasta Nº 30	" 0.15
Goma de borrar Blanda común Nº 60	" 0.10
Goma y pasta para pegar común 1/32	" 0.63
Goma y pasta para pegar (Pelikan o Eureka a corcho)	" 0.70
Goma y pasta para pegar (Pelikan) o Eureka tapa a rosca	\$ 0.90
Lápices negros marca Eureka o similar.	" 0.70

Lapiceras escolar	" 0.40
Lápices colores común estuche	" 1.80
6 lápices	" 3.60
Lápices colores 12 variedades.	" 0.80
Papel forrar tipo araña	" 0.45
Respuestas carpeta colegio común	" 0.70
Respuestas carpeta Rivadavia o similar	" 0.85
Respuestas carpeta Dibujo común	" 1.50
Respuestas carpeta Miguel Angel	" 0.85
Respuestas carpeta Papel manteca	" 0.20
Plumas comunes	" 2.00
Plumas comunes la docena	" 0.50
Tinta común 1/32	" 0.70
Tinta Pelikan o Eureka tapa corcho	" 0.90
Tinta Pelikan o Eureka tapa rosca	" 1.00
Tinta Dibujo Chi-Chin o Eureka	" 1.00

Art. 2º — Otros artículos del ramo no mencionados anteriormente deberán ser vendidos con un recargo máximo de hasta un sesenta por ciento sobre precios de fábrica y según factura de origen. Déjase establecido que esta disposición comprende, entre otros renglones, a los libros de enseñanza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4355—E.

Salta, marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 6213/M/1952.

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 68, dictada en fecha 12 de febrero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 46,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 68, dictada en fecha 12 de febrero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Ernesto, Pedro y Exequiel Moya, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública, para su propiedad denominada "El Mollar", catastro Nº 1048, ubicado en El Galdón, Departamento de Meñén, con una superficie bajo riesgo de 75 Ha.; y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 8 vta y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 68 dictada con fecha 8/5/52, se ha procedido a la publicación de edictos, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de

terceros. — Por todo ello teniendo en cuenta lo manifestado por el Cuerpo de Abogados del Estado y División Irrigación e Industria, el H. Consejo.

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) EL MOLLAR (2) catastro N° 1048, (3) ubicado en El Galpón Departamento de Matán, (4) de propiedad de los señores ERNESTO, PEDRO Y EXEQUIEL MOYA, (5) para irrigar, (6) con un caudal de treinta y nueve litros cuatro centilitros por segundo, (7) a derivar del río Pasaje, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de sesenta y cinco hectáreas. En época de estiaje la concesión reconocida será reajustada entre todos los regantes a medidas que disminuyan el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a conceder, se queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4356—E

Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 502|O|53.

VISTO este expediente en el que don RAFAEL QUIPILDOR, Agente de Policía de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1569 I— (Acta N° 79) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1569 I— (Acta N° 79) de fecha 23 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º ACORDAR al Agente de Policía de la Provincia, don RAFAEL QUIPILDOR, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con haber jubilatorio básico mensual de \$ 281.05 (DOSCIEN-TOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1568 I— (Acta N° 79) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4357—E

Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 7002|Y|52.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 15, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 15, dictada en fecha 20 de enero del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el presente expediente por intermedio del cual la señora Isabel Yufra de Iriarte, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro N° 85, ubicada en La Calderilla, Departamento de la Caldera, con una superficie bajo riego de una hectárea 6.800 m2. y considerando: Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 10 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva, en cumplimiento del art. 350 inc. a) del Código de Aguas, manifiesta que no tiene objeción que formular a lo solicitado; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 536 del H. Consejo se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de conformidad a los ejemplares que se agregan al expediente citado al fi.

tulo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos por el Cuerpo de Abogados del Estado y División Irrigación e Industria, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro N° 85, (3) ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, (4) de propiedad de la señora ISABEL YUFRA DE IRIARTE, (5) para irrigar, (6) con un caudal de ochenta y ocho centilitros por segundo, (7) a derivar del río La Caldera, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medidas que disminuyan el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a conceder se queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por la presente resolución es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4358—E

Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 13|A|53

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 47, dictada en fecha 5 de febrero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 47, dictada en fecha 5 de febrero del año, en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Apesoa solicita reconoci-

"mienta de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lotes 49 y 71, catastro N° 750, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 20 Has. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración General, la Intendencia de Aguas respectiva manifestó que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 31 de fecha 23/4/52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 1942/51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado, (1) LOTES 49 y 71", (2) catastro 750, (3) ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, (4) de propiedad del Señor JOSE APESOA, (5) para irrigar, (6) con un caudal de diez litros por segundo, (7) a derivar del Río Colorado, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de veinte hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río".

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejándolo a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas".

"Art. 3° — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 de Código de Aguas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4359—E.

Salta, marzo 20 de 1953.
Expediente N° 1311/A/1953.

VISTO el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la impresión de cinco mil formularios para comu-

nicación de decretos, con destino a Sección Leyes y Decretos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; teniendo en cuenta que al mismo únicamente se presentó la Imprenta Talleres Gráficos San Martín y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Imprenta TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN de esta ciudad, la impresión de cinco (5.000) mil formularios para comunicación de decretos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Sección Leyes y Decretos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe total de \$ 120.— m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 — Orden de Pago Anual N° 26.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4360—E.

Salta, marzo 20 de 1953.
Expediente N° 1211/A/1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Viadidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 13.073, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 11 de marzo en curso;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 13.073 dictada por el H. Consejo de Administración de Viadidad de Salta en fecha 11 de marzo en curso, cuyo texto dice:

"Visto la forma precaria en que, por vencimiento de los plazos de concesión, vienen desarrollándose los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros; y

"CONSIDERANDO:

Que a la fecha ha sido aún sancionado el proyecto de Ley de Transporte elevado oportunamente por esta Administración; y en el cual se contempla la ampliación a cinco (5) años del plazo de duración de la concesión;

Que un llamado a licitación en las condiciones actuales no aportaría ningún beneficio al no haber nuevos interesados debido al corto plazo de concesión fijado por las disposiciones vigentes;

Que esta situación redundaría en perjuicio de los servicios mismos por cuanto las empresas ante la precariedad del permiso por la cual funcionan temen efectuar inversiones de ca-

pitales en nuevas unidades;

"Por ello,

"El H. Consejo de Administración

"RESUELVE:

"1° — Otorgar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, a las empresas que actualmente prestan servicios de transporte colectivo de pasajeros, con permisos precarios acordados por esta Administración, permiso por dos (2) años para la prosecución de los mismos a partir de la fecha.

"2° — En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia se regirá por el nuevo estatuto del transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se introdujeran sin que puedan las empresas permisionarias alegar derecho alguno adquirido.

"3° — Las empresas en servicio interesadas, deberán aceptar por escrito el presente permiso dentro de los quince días de notificadas, el que en caso contrario será dejado sin efecto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Nicolás Vico Gimena
JESUS MENDEZ

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4361—E.

Salta, marzo 20 de 1953.
Expediente N° 7165/R/1952.

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 18, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 18, dictada en fecha 20 de enero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el presente expediente N° 1161/51, por intermedio del cual el señor JOSE DIEGO RIVERO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para regar su propiedad sin nombre, catastrada con el N° 649, ubicada en la manzana 32 de Cafayate, con una superficie bajo riego de 500 m2; y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 8 vta. y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifestó que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 830 dictada en su oportunidad por la Reparación se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello teniendo

en cuenta lo manifestado en el dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y lo aconsejado por División de Irrigación e Industria el H. Consejo:

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro N° 649, (3) ubicado en Cañayate, Manzana N° 32, (4) de propiedad del señor JOSE DIEGO RIVERO, (5) para irrigar, (6) con caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días, (7) a derivar de la represa existente a la que suministra el río Chuscha, (8) con todo el caudal de la acequia municipal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de quinientos metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17, y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4362—A

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente N° 10.730/953.

VISTO: La solicitud iniciada en expediente N° 10.730/53, por los agentes de propaganda Médica de esta Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Nación, según Resolución N° 1355 del 28 de mayo de 1947, conforme al Decreto N° 6216/44 ratificado por Ley 12.912; reconoce como rama auxiliar de la medicina, a los agentes de Propaganda Médica, al ser reconocida tal actividad por el cuerpo médico en general al recibir información adecuada y oportuna de los adelantos de la industria farmacéutica por medio de agentes técnicos debidamente preparados para desempeñar tales funciones; Que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, salvaguardando la salud pública y la ética profesional y comercial se hace un deber controlar y vigilar las actividades del agente de propaganda médica, que deben reunir condiciones científicas, morales, y personal, en el desempeño de sus funciones;

Que los actuales Agentes de Propaganda Médica desempeñan sus tareas mediante habilitación otorgada por el Superior Gobierno de la Nación quien también ha reconocido y dado el carácter de semi-oficial a la escuela creada por la entidad que los agrupa para su formación profesional;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese como actividad específica la de "AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA" toda tarea que comprenda, la de propaganda, di-

fusión e información a los médicos, odontólogos y demás profesionales del arte de curar.

Art. 2º — Declárase rama Auxiliar de la Medicina la Profesión de Agente de Propaganda Médica, denominación con que se reconoce a los ex Visitadores Médicos.

Art. 3º — Todos los Agentes de Propaganda Médica, para ejercer su profesión dentro del territorio de la Provincia, deberán inscribirse en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 4º — Los AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA, actualmente en actividad en la Provincia, deberán poseer el certificado habilitante otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y oportunamente por la Escuela de Propaganda Médica, el plazo de inscripción se fija en noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Será cancelada la inscripción en el Registro de Profesionales, del Agente de Propaganda Médica que ofrezca comisiones o gratificaciones a los médicos de las especialidades; delegue sus funciones en personas no habilitadas para ello; distribuya y difunda muestras de las especialidades medicinales y demás material a personas ajenas a la profesión del arte de curar.

Art. 6º — El Agente de Propaganda Médica, co laborará con las autoridades Sanitarias de la Provincia, facilitando los datos o informes que se le requieran, los cuales serán considerados como "RESERVADOS" a los fines estadísticos correspondientes.

Art. 7º — Derógase todo Decreto o Resolución que se opongan al presente Decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4363—A

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente N° 10.267/953.

VISTO este expediente en el que a fs. 1/2, 4/5, 6/8 10/12 y 13/15, la firma Francisco Masciarelli presenta facturas por provisión de repuestos, arreglos y pensión a vehículos automotores dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta y Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por error de la citada firma, las facturas de fs. 4/5 por \$ 40; 6/8 de \$ 2.271,50; 10/12 de \$ 80 y 13/15 de \$ 80, las carga a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social cuando corresponde a vehículos de la Dirección General de Salubridad, adjuntando en consecuencia facturas en debida forma a fs. 20/29;

Por ello, atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 18 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por dicha repartición con fecha 10 de marzo en curso en expediente N° 10.279/53,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al DEPARTAMENTO CON-

TABLE del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a abonar a la firma Francisco Masciarelli el importe de la factura que corre a fs. 1/2 del expediente arriba citado, por \$ 166 (Ciento sesenta y seis pesos) m/n., en concepto de reparaciones efectuadas a la Camioneta "Dodge" que presta servicios en la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; debiendo atender este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 2 —decreto 10.836/52 con cargo al Anexo E— Inciso IX— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Autorízase al Departamento contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a abonar a la firma Francisco Masciarelli importe de las facturas que corren agregadas al expediente arriba citado, por \$ 40 (fs. 20/21) \$ 2.271,50 (fs. 22/24); \$ 80.— (fs. 25/27) y \$ 80.— (fs. 28/30), lo que hace un importe total de \$ 2.471,50 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 50/100) m/n., originados estos gastos por la provisión de repuestos, reparaciones y pensión de vehículos automotores que prestan servicios en la Dirección General de Salubridad; debiendo ser atendido este importe con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 —decreto N° 10.842/52, con cargo al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4364—A.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente N° 10.279/953.

Vistas las facturas que corren agregadas a fojas 2/3 por \$ 493; 5/6 por \$ 177; 7/8 por \$ 744.—; 10/11 por \$ 173.— y 12/13 por \$ 8.462,50, presentadas por la firma Gauna y Cia. en concepto de provisión de repuestos y diversas reparaciones efectuadas a los vehículos automotores que se especifican en las mismas, los que prestan servicios en la Dirección General de Salubridad; y, no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 10 de marzo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a abonar a la firma Gauna y Cia. de esta ciudad, el importe de las facturas que corren agregadas al expediente arriba citado, por \$ 493.— (fs. 2/3), \$ 177.— (fs. 5/6), \$ 744.— (fs. 7/8), \$ 173.— (fs. 10/11) y \$ 8.462,50 (fs. 12/13) lo que hace la cantidad total de \$ 10.049,50 (DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS con 50/100) m/n., originados estos gastos por la provisión de repuestos y diversos arreglos efectuados a los automotores que prestan servicios en la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — El gasto total de \$ 10.049,50 autorizado por el presente decreto será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5, recaída en decreto N° 10.842/52, con cargo al Anexo

en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, archívese. — LUIS VICTOR OÜTES - Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano.

Nº 9111 — Salta, Marzo 10 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el permiso para explotación o cateo de minerales, en el Departamento de La Caldera, — Expediente Nº 1760—C", tramitado por don Francisco Fernández Cornejo.

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, y pase al Departamento de Minas, devuelto archívese. — LUIS VICTOR OÜTES - Delegado. — Ante mí: Angel Neo - Escribano.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9118 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS:

LITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3196/52, llámase a licitación pública para el día 21 de abril del año en curso, a las 11. para provisión de Leche, carne y pan, con destino a los hospitales dependientes de la Intervención, de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, marzo de 1953.

HUGO ECKHARDT Director General de Suministros. Ministerio de Economía F. y O. Pública.

e) 30/3 al 15/4/53

Nº 9109 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional" — Expte. 30800 LP 951. Pliego: Of. de Compras Aperte. 13 abril 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e) 27/3 al 6/4/53

Nº 9102 — A V I S O

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1953 a las 11 horas, para la contratación de Venta de Estiércol del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al servicio de intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

HORACIO ALFREDO SUAREZ

Tte. Cnel. — Jefe A. 5 Ref.

e) 25/3 al 7/4/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/3 al 20/4/53

Nº 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m2. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.
26/3 al 17/4/53

Nº 9104 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal 7,01 l/seg. proveniente del Río Anta, 13 Has. 3532 m2 de su propiedad "Sausalito" o "Palo Quemado", catastro 354 Departamento La Candelaria.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.
26/3 al 17/4/53

Nº 9091 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Kenneth Juan Hayward tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 2110 m2. de su propiedad catastro 587 de Cuzayata.

Salta, Marzo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/3 al 13/4/53.

Nº 9080. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvatierra de Soto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar — con un caudal de 2,62 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 287, Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 26 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa. — Salta, Marzo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/3 al 10/4/53.

Nº 9079 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Secundino Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipas para regar su propiedad "Los Lechuzas" sita en Talapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19,9 l/seg. por la hijuela del Alto para 36 Has. y de 2,10 l/seg. por la hijuela del Bajo para otras 4

Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la hijuela del Alto y 2 días en ciclos de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la hijuela del Bajo.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efigenia Duran de Garcia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,36 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo e Higueritas", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9076 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zerda y Ciferri, na M. de Choque tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del río Escóipe, 10 Has. del inmueble "Lamedero o Sunchal", catastro 289 departamento Chichona. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escóipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9064 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has. 0400 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de los 19½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia la Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 9,75 l/seg. por Ha. regadas

Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura B. Vda. de Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Charñares", catastro 349 Dpto. La Capital En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.

Salta, 11 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/3 al 1/4/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9039 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9039 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9038 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 16/3 al 26/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri. Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Perceyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hefezar

Salta, marzo 5 de 1953.

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Folio Salteño.

Salta, ... de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo. Flores Vale.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9065 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/2 al 10/4/53

Nº 8963 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILIBERTI, Secretario. —

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a

los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIO

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8960 — SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53

POSESION TREINTANAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Mesés Peleyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Calayote: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Sorio; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9/3 al 21/4/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9120 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL

El 10 de Abril de 1953, en mi escritorio calle Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la base de \$ 12.500,00 m/na, una heladera comercial de 6 puertas, marca SANNA, modelo A-64, gabinete de madera Nº 7310, equipada con compresor marca DELFAR Nº 2476, motor eléctrico corriente alterna de 200 vts. de 1/2 HP marca SIAM Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la Ciudad de Metán en poder de su depositario, señora Andrea Bulacio, calle Salta s/n. donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la. Nominación en Juicio "Ejecutivo Miguel Bauch y Hnos. vs. Andrea Bulacio"

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 30/3 al 10/4/53

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 325 procederé a vender sin base ni número, Tartagal, edificada en madera, inde, pendiente del terreno, techos de fibrocemento ondulit y zing cancheta, cuatro ambientes, tres vigas de madera y un rolizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs Julian Manuel Marlitz y Juana V. de Martinez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 15/4/53

Nº 9096 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Camioneta Ford.
El 10 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una camioneta Ford modelo 1931. motor 285548 patente Nº 4100 en poder del depositario judicial José Luis Carattoni. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. 7 C. Juicio: Embargo preventivo José Luis Carattoni vs Domingo G. Baigorria.
e) 24/3 al 6/4/53

Nº 9095 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.20 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. 2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.
e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9086 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
En los autos "Ejecución de Sentencia en juicio — Alimentos: Toribia del Carmen Ruiz de Gattezo vs. Juan Manuel Gattezo s/ por Toribia del Carmen Ruiz de Gattezo" el señor Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camión marca "Diamond" "T" motor Nº E.H. 1663336, chapa municipal 2081, que se encuentra en poder del Sr. Juan Manuel Gattezo, depositario judicial, domiciliado en calle San Martín 949. El día 31 de Marzo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 20 al 31/3/53

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD
El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts. 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torrens de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del

comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes."
e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9073 — Por: ARISTOBULO CARRAL
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL
INMUEBLES: Fracción "A" Finca "La Pólvera" y 3 Lotes parte Finca "Portezuelo Chico"
El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 — venderé en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, las siguientes propiedades:
Fracción A Finca "La Pólvera", ubicada en la zona suburbana Dpto. Capital. — SUPERFICIE: Título 43 No. 1735.94 mts. cuadrados. — LÍMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; S. Río Arias; E. Zanja Blanca; y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1839. NO MENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 15380. — Sección K—Fracción 6— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 109 R. I. C. — BASE \$ 145.875.66 m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis ctvs. m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la Finca "Portezuelo Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad e individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Perdiera. — LÍMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 21440, 21441 y 21442 respectivamente, Sección K—fracción 6— Parcelas 1 d 1e y 1f. Circunscripción 1. TITULOS: Fº 241—233 y 237, Asientos 1-1 y 1 respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641,44 mts.2. BASE \$ 1.933.34 LOTE Nº 2 —superficie total 629,78 mts.2. BASE \$ 2.000.00. LOTE Nº 3 —superficie total 675,15 mts.2. BASE \$ 2.066.66.

En el acto del remate 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones editadas por 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pizetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.675/52". — Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.
Salta, 16 de Marzo de 1953.
e) 17/3 al 8/4/53.

Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:
JUDICIAL Terrenos en I. V. González
El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en I. V. González de una superficie aproximada de 698 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 5.133.32 o sea las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación, en I. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de

arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zarda.
e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9082 — REMATE JUDICIAL
JUDICIAL
El día 15 de Abril de 1953, a Hs. 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 15. — Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gamsindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.
MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de la Frontera, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.209 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; (SUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felisa Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.
Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.
Ordena Sr. Juez C. C. de la Instancia y la Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.
En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.
Comisión a cargo del comprador.
JORGE RAUL DECAVI
Martillero
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8938 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
El más importantes remate judicial del año:
En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación
de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.",
Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas
y otros vs. José González o José González
Martín" Expte. Nº 16346/952, el Sr. Juez de
4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón
A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor,
de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts
hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 8"
y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas
zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tiran-
tes 3 x 3; 800 mts. alforjas; 300.000 ladrillos
lra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Porta-
ble"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 ra-
dio marca "Polo"; 1 Tractor "Ferguson" 138-24
k. con accesorios completos; 2 motores "Vis-
consin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. pibombeo;
1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura
autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores p/aceite
y grasa; 6 bombas mano y centrifugas, y de
más herramientas, materiales, muebles y úti-
les que figuran en el inventario de fs. 79/93
que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicadas
en el Dpto. Capital, con extensión, límites, su-
perficie y demás datos que se expresarán en
el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados
en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión
límites, superficie y demás datos que se ex-
presarán en el acto del remate: Títulos del in-
mueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Li-
bro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES; Hipo-
teca en 1er. término a favor del Sr. Julio Pizze-
tti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 To-
dos estos bienes están en depósito del Admi-
nistrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú,
domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de
esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las

17.30 horas en Córdoba 724. En el acto
del remate el 20 % a cuenta de precio. Co-
misión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 6/4/53.

CITACION A JUICIO

Nº 9044 — CITACION A JUICIO: Por dispo-
sición señor Juez de Cuarta Nominación en
lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citose
a doña Blanca González por el término de
Ley en los autos "Adopción de la menor Ma-
ría Elena González solicitada por Manuel Ba-
rro y Delicia Gómez de Barrero" por edictos
tín Oficial durante veinte días, bajo apercí-
que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín
de Nominación de Nominación de Defensor de oficio
que la represente. — Carlos E. Figueroa, Es-
cribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9093 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio
caratulado: "ORDINARIO — RECTIFICACION DE
PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN DIAZ", Ex-
pediente Nº 16.788, que se tramita ante este Juz-
gado de la Instancia, 4a. Nominación en lo Ci-
vil y Comercial, ha recaído sentencia, cuya par-
te pertinente dice: "Salta, noviembre 28 de 1952.
"Y VISTOS: Los autos llamados a fs. 8 para
"proveer el pedido de rectificación de partida"
solicitada por el Sr. Defensor de Pobres en este
juicio caratulado "Ordinario — Rectificación de
partida de nacimiento de Juan Díaz", (Expte.
"Nº 16.788/52 del que RESULTA: ... y CONS-
"DERANDO: ... Por ello, de acuerdo al Art. 86
"del Cód. Civil y el mismo art. 251 como así
"también teniendo en cuenta el favorable dic-
"tamen del Sr. Fiscal Judicial y Defensor de

Manera. VALLO: D. — Haciendo lugar a la
"demanda y ordenando en consecuencia la rec-
"tificación de la partida de nacimiento de Juan
"acta 911 celebrada en esta ciudad el día 4 de
"junio de 1953, corriente al folio 342 del tomo
"158 en el sentido de que el verdadero apellido
"del inscripto es "VARAS" y no "Díaz" como
"allí figura — D). — Cópiese notíquese y pu-
"bliquese en un diario que se proponga de
"acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley
"251 y fecho librese oficio a la Dirección del
"Registro Civil para su toma de razón. Cumplido
"Archivese. — RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace sa-
ber a los interesados por medio del presente edic-
to.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20 al 31/3/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9119 — Notificación sentencia remate al
Sr. Ildefonso Fernández. En el juicio ejecutivo
Julio Simkin e Hijos vs. Ildefonso Fernández el
Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial
Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure ha dicta-
do la sentencia de remate cuya parte dispo-
sitiva se transcribe: "Salta, 6 de Febrero de
1953. ... Y Vistos: ... Considerando: ... Resuel-
vo: Ordenar que esta ejecución se lleve ade-
lante hasta que el acreedor se haga íntegro
pago del capital reclamado, sus intereses y
costas. Con costas a cuyo efecto regulo las ho-
norarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma
de Mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos de
acuerdo a los artículos 6º y 17 de la ley 1098.
Cópiase, notíquese. Jorge L. Jure". Salta, 26
de Marzo de 1953. — E. GILBERTI DORADO,
Escribano Secretario.

e) 30/3 al 10/4/53.

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9187 — Se comunica al comercio en
general que el señor Tomas Varillas ha ven-
dido su negocio de almacén por menor sito
en calle Urquiza esquina Coronel Moldes, al
señor Tamer Elias Dib Ashur, quedando los
créditos pendientes a cargo del vendedor.

Para oposiciones Ley 11.867 fjan las partes
domicilio en calle España Nº 337.

e) 27/3 al 6/4/53

Nº 9099 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que
ante el suscrito Escribano de Registro se tra-
mita la venta del negocio denominado "Alma-
cén y Bar", ubicado en esta ciudad en la
calle Córdoba Nº 797 de propiedad del señor
José Russo, a favor del señor Bartolomé Mu-
ñar, haciéndose cargo el vendedor de las
cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta
Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº
434 — Teléfono Nº 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 25 al 31/3/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9186 — EDICTO: A los efectos prescrip-
tos por la Ley Nacional Nº 11645, el suscripto
Escribano Público hace saber que por ante esta
Escribanía de Registro Nº 5 se tramita la ce-
sion de cuotas sociales que tienen los señores
Domingo Oscar Espagnol y Domingo Emeterio Es-
pagnol en la sociedad denominada "E.S.U.R. So-
ciedad Comercial e Industrial de Responsabilidad
Limitada" a favor del Señor Luis Villa.

FRANCISCO CABRERA Escribano

Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 26/5 al 1/4/53

Nº 9098 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de ley, que
ante el suscrito Escribano de Registro se tra-
mita la venta de negocio denominado "Alma-
cén que tiene el señor MARTIN BRAVO, a favor
de los señores ANTONIO ABOS FANLO, y
RAFAEL ROBOLLO GUERRERO, en la Sociedad
de Responsabilidad Limitada, que gira en es-
ta plaza bajo la razón social de "ABOS Y
COMPANIA", con asiento en la casa calle 20

de Febrero Nº 630

Para la oposición correspondiente a esto
Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº
434 — Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 25 al 31/3/53.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Nº 9103 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA
NUMERO CUARENTA Y TRES. — DISOLUCION
SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República
Argentina, a los dieciséis días del mes de mar-
zo del año mil novecientos cincuenta y tres, en-
te mí, Martín I. Orozco, escribano público na-
cional, titular del registro número veinte, com-
parecen los señores HUMBERTO PATERSON, casado
en primeras nupcias con Blanca Lidia Peña, do-
miciliado en el Pasaje Figueroa número cuatro-
cientos setenta y uno; y don MARIO GUTIERREZ,
casado en primeras nupcias con Blanca Aurora
Agliano, domiciliado en la calle Alvarado nú-
mero, ciento treinta y cinco, departamento pri-
mero, siendo ambos comparecientes mayores de
edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi co-
nocimiento, doy fe, y dicen: — Que por escritu-

ra pública número sesenta y cinco, que en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se otorgó por ante el escribano Gustavo Rauch Ovejero, adscripto al registro cuatro, y la cual ha sido luego registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al folio doscientos sesenta y nueve, asiento número dos mil setecientos seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se dedica a explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, y gira en esta plaza bajo la razón social de "PATERSON Y GUTIERREZ", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde el día primero de abril del año próximo pasado y con domicilio en esta ciudad de Salta. Que no obstante estar en vigor el contrato constitutivo de la Sociedad de que se trata, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, disolverla y, en consecuencia, dar por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de la firma "PATERSON Y GUTIERREZ" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir desde el día diez de enero del año en curso, transfiriéndose al socio don Mario Gutiérrez, el activo y pasivo social, que el adjudicatario toma a su cargo de conformidad, en las condiciones actuales, previa entrega al socio Humberto Paterson, de la parte que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo al inventario y balance practicado el día diez de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, en curso, del cual una copia se agrega a esta escritura, y que según él al haber de dicho socio, por los expresados conceptos es de cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que le pagan adjudicándosele en absoluto dominio, un automóvil marca "Chevrolet", Modelo mil novecientos treinta y nueve — Motor número: R dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho — Chapa Municipal número tres mil ciento dos — de Salta y el saldo de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda legal, que el señor Paterson declara tenerlos recibidos ya, antes de este acto. — Por tanto, dándose por recibido de don Mario Gutiérrez, del activo y pasivo de la sociedad, y don Humberto Paterson, de su haber social, se otorgan recíprocamente carta de pago, sin que ninguno de ellos tenga nada que reclamarse entre sí. — En este estado, los comparecientes don Humberto Paterson y don Mario Gutiérrez, agregan: Que a los efectos de la liquidación de la sociedad "Paterson y Gutiérrez" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo cual se ha llevado a efecto en la forma de que se da cuenta precedentemente, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, llegaron a formalizar el acuerdo que se consigna en el Acta número cuatro, que corre de folios

cinco a doce del libro de Actas respectivo, y en cuya acta consta: Que aparte de lo recibido en la liquidación social que antecede, al señor Humberto Paterson, se le hace entrega de los muebles y útiles de que informa el octa número tres, del referido libro de Actas, cuyos bienes ascienden a la suma de veintiseis mil quinientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, y que el citado, adjudicatario recibe de conformidad en este acto. — Que el local sito en la calle Zuviria número catórc, de esta ciudad, arrendado por la sociedad extinguida a los señores Comejo Isasmendi queda transferido y en poder de don Mario Gutiérrez, con todas las obligaciones y derechos que se estipularon en el referido contrato de locación, el cual, declara conocer y aceptar, por lo que en tal virtud, el señor Humberto Paterson, queda liberado de la garantía particular que dió para esta locación. — Que los escritorios números dos y tres — Pasaje Continental, sito en la calle Mitre número cincuenta y cinco, de esta ciudad, quedan en poder del señor Paterson, quien se hace cargo de ellos con las responsabilidades y derechos que se le asignan en la correspondiente locación. — Que de las casas o firmas comerciales representadas por la Sociedad, se han hecho las siguientes adjudicaciones: al señor Mario Gutiérrez: Antares S. R. L. — J. E. Carliño, Raimondi y Cia. — Establecimientos Fabriles Guerreño S. A. — Vijnoski y Cia. y Diggs y Masdewiti S. A. — al señor Humberto Paterson: Estancias El Charcón S. A. Tabachi Italiani — Fábricas Wensdt S. A. Cast. S. R. L. — Oscar Lanfranchi, Cattorino Hnos. — A. Pérez Arriaga — Imp. Pres. S. A. Luis F. Aime y Cia. — Castro y Horn S. E. L. Carlos Borast S. R. L. — Optica Charpentier S. R. L. — Ariuro Barry y Basler y Cia. — May Oppenheimer S. R. L. — Tersol y Pablo Freceiro. Que las representaciones en gestión, cuya nómina obra en poder de los otorgantes, de ser obtenidas se distribuirán proporcionalmente entre ellos en forma amigable. — Este compromiso será mantenido durante el término de seis meses a contar desde el día diez de enero del año en curso. — Que para el caso de conseguirse, quedarán a total beneficio del señor Mario Gutiérrez, las siguientes representaciones: Esteban Domingo S. R. L. de Córdoba y Fábrica Argentina de Caramelos S. E. L. Marca Remacu — de San Francisco — Córdoba. — Que todo pasivo o activo que posteriormente surgiera aparte de los especificados en el balance y libros de la Sociedad, será soportado por partes iguales, entre los otorgantes, salvo operaciones que hubieran sido realizadas en forma directa por los socios y que no se hubieran rendido cuenta a la Sociedad, en cuyo caso, serán a cargo exclusivo del que las hubiere realizado. — Que las comisiones pendientes de cobro por pedidos pendientes de entrega, por las casas respectivas, a la fecha de esta disolución, quedarán en favor

del socio que se quedó con la representación a que correspondan o corresponden los pedidos pendientes, de acuerdo a la distribución de las representaciones a que se hace mención precedentemente. — Esta disposición se toma sin perjuicio de la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, imputados en balance general al día diez de enero próximo pasado, como "Comisiones Pendientes". — Y el señor Humberto Paterson, en este estado agrega: Que habiendo ya conseguido un teléfono interco del abonado Florencio Balboa número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, para uso de sus escritorios en el Pasaje Continental, Mitre número cincuenta y cinco, desaparecan, en consecuencia, todas las obligaciones contraídas a este respecto, por el señor Mario Gutiérrez, en el apartado quince del acta número cuatro, de que se hace mención más arriba, y en tal virtud, el señor Paterson así lo declara y exime en absoluto al señor Gutiérrez de las referidas obligaciones. — A los efectos de poderse practicar legalmente esta liquidación social, se han publicado los edictos citatorios, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", sin que nadie haya hecho oposición a la misma; de los informes de Rentas, se desprende que la Sociedad disuelta no adeuda al fisco por impuestos y por último que el Instituto Nacional de Previsión Social, por comunicación número diecisiete — D. S. autoriza esta operación. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes con los testigos don Juan I. Abeleira y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en cuatro sellos notariales números cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho y cuarenta y cinco mil ciento veintitres al cuarenta y cinco mil ciento veinticinco, y sigue a la escritura que termina al folio ciento treinta y uno de este protocolo. — M. GUTIERREZ. — H. PATERSON. — Tgo: J. Abeleira. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: MARTIN OROZCO.

el 28/3 al 1/4/53.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9119 — A los efectos proscriptos del Art. 12 de la Ley 11645 se hace saber que por escritura privada se transfirió cincuenta cuotas de mil pesos cada una que tenía Don Pío Alberto Zagarra en la Sociedad Hernandez y Cia. S.R.Lda. a favor de Don Roberto Ernesto Sodero.

Quedando en consecuencia la firma Hernandez y Cia. integrada por los Sres. Francisco Miguel Hernandez, Roberto Ernesto Sodero y Dr. Juan Antonio Urrestarazu. Pizarro.

Salta, marzo 27 de 1953

e) 30/3 al 7/4/53

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1953